

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL TUDELA CULTURA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD DEL MUSEO MUÑOZ SOLA DE ARTE MODERNO EN 2023.

En Pamplona, a de de 2023

INTERVIENEN

De una parte, D. IGNACIO APEZTEGUÍA MORENTÍN, Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra, actuando en nombre y representación del mismo de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

De otra, DOÑA MERCEDES AÑÓN MONTÓN, Presidenta del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Tudela Cultura, actuando en nombre y representación de esta entidad.

Ambas partes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio,

EXPONEN

Primero.

1. Que Navarra, de acuerdo con el artículo 44.8 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, tiene competencia exclusiva en materia de cultura, en coordinación con el Estado.

2. Que de conformidad con el Decreto Foral 273/2019, de 30 de octubre, corresponde al Departamento de Cultura y Deporte ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a protección y acrecentamiento del Patrimonio Cultural; la democratización del acceso a la cultura por la ciudadanía; el impulso y la promoción de la creación y difusión artística, así como el resto de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

3. Que corresponde a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana ejercer las atribuciones previstas en dicho decreto foral con relación a las siguientes materias: cultura, en coordinación con el Estado, museos y demás centros de depósito cultural que no sean de titularidad estatal, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes al Departamento de Cultura y Deporte en el ámbito propio de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

Segundo.

1. Que la Entidad Pública Empresarial Local Tudela Cultura es titular del Museo Muñoz Sola de Arte Moderno, de Tudela, reconocido como museo en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.

2. Este museo ofrece un servicio público de conservación, estudio y difusión de una colección de pintura francesa de los siglos XIX y XX y de una selección de la obra del pintor tudelano Muñoz Sola, así como otros programas públicos de arte contemporáneo.

Tercero.

1. En el Presupuesto de Gastos de 2023, entre otras, figura la partida A20003 A2300 4609 333102 “Convenio con el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno. Gastos de funcionamiento y actividad”, con una dotación de 25.000 euros, con cuyos créditos se financiará el presente convenio regulador de subvención.

Cuarto.

La Entidad Pública Empresarial Local Tudela Cultura ha presentado en abril de 2023, la memoria de actividad de 2022 y el plan de funcionamiento y actividades del Museo Muñoz Sola de 2023, que se adjunta a este convenio.

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan un Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Objeto y finalidad del convenio.

1.1. El objeto del presente convenio es contribuir económicamente a la financiación del Plan de Funcionamiento y Actividad del Museo Muñoz Sola de Arte Moderno en 2023, que se adjunta como anexo al presente convenio.

1.2 La finalidad de utilidad pública del presente convenio es velar por la conservación, promover el estudio y la difusión de una colección de pintura francesa de los siglos XIX y XX y de las obras del pintor tudelano César Muñoz Sola, mediante programas educativos, exposiciones temporales, así como otros programas públicos de arte contemporáneo.

2ª. Importe y financiación.

2.1. La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana se compromete a abonar a la Entidad Pública Empresarial Local Tudela Cultura hasta un máximo de 25.000 euros en concepto de subvención, que se imputarán a la partida A20003 A2300 4609 333102 "Convenio con el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno. Gastos de Funcionamiento y Actividad", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2023.

3ª Gastos subvencionables.

3.1. Se consideran gastos subvencionables, exclusivamente, aquellos que, siendo objeto del presente convenio, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado.

3.2. Quedan excluidos los gastos que no sean razonablemente necesarios para el objeto de la subvención, o cuyo importe no quede determinado de forma fiable.

4ª. Compromisos y obligaciones de la EPEL Tudela Cultura.

4.1. La Entidad Pública Empresarial Local Tudela Cultura se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención percibida exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio.
- b) Comunicar al Servicio de Museos del Departamento de Cultura y Deporte cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad que suponga una modificación de la misma, en el momento en que ésta se produzca. Cualquier modificación deberá contar con la conformidad previa del órgano gestor, que se otorgará siempre que dicha modificación no altere la finalidad perseguida con su concesión
- c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, para lo que presentará ante el órgano gestor los correspondientes certificados expedidos por los órganos competentes.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que le inhabilitan para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. A tal fin, presentarán una declaración en ese sentido.
- e) No encontrarse cumpliendo sanciones administrativas firmes, una sentencia firme condenatoria o estén pendientes del cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria, impuesta por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.
- f) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Admitir en todo momento la verificación de los datos referentes al proyecto subvencionado por parte del Servicio de Museos.
- h) Comunicar con la debida antelación a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, cualquier acción de comunicación convocada o realizada para dar difusión a la actividad objeto de la subvención. En toda la comunicación y difusión se hará constar la financiación del Gobierno de Navarra, a través de la exhibición del símbolo oficial correspondiente.

La EPEL Tudela Cultura hará constar, en la zona pública del acceso al Museo y en toda la comunicación y difusión, la financiación del Gobierno de Navarra, incluyendo el logotipo del Gobierno de Navarra precedido del texto: “Con la colaboración de / Laguntzaile”. Asimismo, se tendrá en cuenta en todos los soportes y mensajes el lenguaje incluyente.

i) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía.

j) El Museo Muñoz Sola de Arte Moderno permanecerá abierto al público con los siguientes horarios y tarifas:

Horario de invierno (26 septiembre a 19 de junio)

De miércoles a sábado, de 10:30 a 13:30 y de 16:00 a 19:00

Domingos y festivos, de 10:30 a 13:30

Horario de verano (20 de junio- 25 de septiembre)

De miércoles a sábado, de 10:30 a 13:30 y de 17:00 a 20:00

Domingos y festivos: De 10:30 a 13:30

Cerrado los lunes y martes, excepto festivos, además de los días 1 y 6 de enero, 24 a 30 de julio, 25 y 31 de diciembre.

La entrada al Museo es gratuita.

k) El Museo Muñoz Sola de Arte Moderno mantendrá las instalaciones en las debidas condiciones de conservación y limpieza.

4.2. El incumplimiento por parte de la EPEL Tudela Cultura de cualquiera de estas obligaciones conllevará la penalización correspondiente y, en su caso, la aplicación de las reglas de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, según lo dispuesto en el Título II de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

5ª. Forma de pago de la subvención.

El abono de la subvención se realizará en un pago único, previa presentación por parte de la EPEL Tudela Cultura de los justificantes de gastos, hasta el 15 de noviembre de 2023, la acreditación de su pago efectivo, los ingresos y la memoria de actividad.

6ª. Forma y plazo de justificación de la subvención.

6.1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente convenio revestirá la forma de cuenta justificativa y contendrá la siguiente documentación:

1º. Una memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo las estadísticas de visitantes, según el modelo facilitado por el Servicio de Museos, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. Dentro de la misma se incluirá un capítulo específico de impacto de género, cuyo objetivo será contribuir al conocimiento de la realidad del sector cultural de Navarra en relación con la perspectiva de género. Asimismo, la distribución por sexo de las personas que componen el equipo directivo de la entidad y el equipo artístico y de gestión, deberán ser incluidas en la misma. La memoria deberá presentarse firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, antes del 31 de enero de 2024.

2º. Una memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Listado o relación numerada y detallada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de los gastos realizados, así como de los documentos justificativos de los pagos efectivos abonados con motivo de la actividad subvencionada; en la que se incluirán el nombre del proveedor/emisor, CIF, concepto, número y fecha de factura, importe (IVA, IRPF y total), fecha de pago, que será remitida en formato Excel siguiendo el modelo indicado por el Servicio de Museos.

b) Se aportarán asimismo las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de los gastos realizados en el período comprendido desde el 1 de enero de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023. Las facturas deberán estar agrupadas del mismo modo, de forma correlativa y por conceptos, y

emitidas conforme al Decreto Foral 23/2013 de 10 de abril por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Quedan expresamente excluidos los recibos, presupuestos y albaranes. No se aceptarán aquellas facturas en cuyo concepto no se establezca de manera clara y discriminada el objeto del bien, obra o servicio facturado.

c) Documentos justificativos de los pagos abonados desde el 1 de enero de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023, agrupados de forma correlativa y por conceptos, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Los pagos de gastos superiores a 100 euros se acreditarán mediante justificante de pago bancario. Para los de esta cantidad o inferiores a ella se permitirá la justificación mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente junto con los justificantes de pago de las mismas, que podrán ser: justificantes bancarios, facturas con el cuño de “pagado” firmadas y selladas por el proveedor o cualquier otro documento que acredite el pago de la correspondiente factura o justificante de gasto.

d) Los gastos de personal se justificarán mediante la presentación de las nóminas firmadas por las personas interesadas, los correspondientes TCs y la documentación de estar al corriente en el pago del IRPF.

e) Relación numerada de los ingresos recibidos para el desarrollo de la actividad objeto del convenio, aportando la información a través del citado modelo de Justificación Económica en formato Excel.

f) Los elementos impresos y de publicidad o comunicación que se hayan editado.

6.2. El 15 de noviembre de 2023 finaliza el plazo para la presentación de la documentación justificativa de la ayuda.

6.3. La liquidación final de la ayuda correspondiente se realizará en función de los gastos e ingresos justificados por la entidad y aceptados por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

7ª. Compatibilidad.

7.1. La presente subvención es compatible con cualquiera otra que la EPEL Tudela Cultura pueda recibir con el mismo objeto, por parte de la Administración de la Comunidad Foral u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

7.2. Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto del presente convenio, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o juntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la actividad objeto de subvención supere el coste de ésta.

7.3. Para mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta estipulación, la EPEL Tudela Cultura comunicará al órgano gestor la solicitud y, en su caso, la concesión de cualquier subvención.

8ª. Reintegros, Infracciones y Sanciones.

8.1. En materia de reintegros, infracciones y sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 y 42 al 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

8.2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente convenio, así como de las establecidas en la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones, dará lugar al reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

9ª. Mecenazgo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. b) de la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del Mecenazgo Cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra, las actividades de la Entidad incluidas en el presente convenio se considerarán de interés social a los efectos de la aplicación de los incentivos fiscales previstos en dicha Ley Foral.

10ª Transparencia.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la EPEL Tudela Cultura deberá presentar la declaración de transparencia de las entidades beneficiarias de subvenciones, conforme a la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar, el incumplimiento de esta obligación de información por el beneficiario impedirá el abono de la subvención concedida.

11ª Régimen jurídico y recursos.

11.1. A este convenio le resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y demás disposiciones que sean aplicables debido al objeto.

11.2. Tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier discrepancia que pueda surgir sobre su interpretación y aplicación será resuelta en primera instancia por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte.

11.3. Las decisiones de la Consejera de Cultura y Deporte serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

12ª. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente convenio que estará formada por los siguientes miembros:

- La persona que ocupe la Dirección del Servicio de Museos.
- La Jefa de la Sección de Museo de Navarra, Doña Mercedes Jover Hernando.
- La persona que ocupe la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Tudela.
- La persona que ocupe la Gerencia de la EPEL Tudela Cultura.
- El donante de la colección, Don Tomás Muñoz Asensio.

La comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año y tendrá como misión velar por el cumplimiento del presente convenio.

13ª. Vigencia.

El presente convenio se perfecciona y resulta eficaz desde la prestación del consentimiento de las partes y su vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados por las partes.

EN REPRESENTACIÓN DEL
GOBIERNO DE NAVARRA

EN REPRESENTACIÓN DE LA
EPEL TUDELA CULTURA

Iñaki Apezteguía Morentín

Mercedes Añón Montón

PROGRAMACIÓN 2023

EXPOSICIONES

*EXPOSICIÓN TEMPORAL: 14+1. FERMIN J. LANDA

Del 17 de septiembre de 2022 hasta el 17 de enero de 2023. Sala temporal.

*EXPOSICIÓN ARTISTAS DE LA GUERRA.

Del 30 de noviembre de 2022 al 8 de enero de 2023. Bodegas.

44 obras de creadores ucranianos, 10 pinturas y 4 esculturas. Entre los artistas que han colaborado, algunos de ellos afincados fuera de Ucrania, se encuentran Roman Opalinsky, Sergej Ovcharuk, Stas Kadochnikov, Yuriy Yamash o Borys Buryak.

*EXPOSICIÓN CIENTÍFICAS ILUSTRADAS.

Del 2 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023. Bodegas.

Un inspirador diálogo visual entre investigadores y artes gráficas. Actividades complementarias: Visitas guiadas a centros educativos

*EXPOSICIÓN TEMPORAL 'BIC' DE JUAN CARLOS LEÓN.

Del 19 de abril al 30 de junio.

Actividades complementarias: Visitas guiadas por el artista y visitas a centros educativos.

Juan Carlos León es un artista con pasión por el dibujo que emplea como técnica el bolígrafo BIC. Obras de gran formato con retratos como tema principal.

*EXPOSICIÓN EL TAZÓN SANTA ANA.

Asociación de mujeres El tazón Santa Ana Del 1 de junio al 3 de julio. Bodegas

Una vez más, el espacio de las bodegas del Museo Muñoz Sola, es el elegido para esta exposición de pintura en su mayoría de paisajes. puesto que sus obras entablan un diálogo con la exposición permanente del museo.

*EXPOSICIÓN TEMPORAL. FONDOS FOTOGRÁFICOS SALINAS, ETCHETO Y SERRANO.

Del 10 de julio al 1 de octubre.

La fotografía de Salinas, Etcheto y Serrano como testigo del entorno de Cesar Muñoz Sola.

*EXPOSICIÓN YO TAMBIÉN PINTO AL AIRE LIBRE

Del 10 de septiembre al 1 de octubre. Bodegas

Con motivo del concurso de pintura al aire libre, el museo organiza el taller complementario, dirigido a niños y a niñas. Los trabajos realizados se exponen durante dos semanas en las bodegas del museo.

OTRAS ACTIVIDADES

* TALLER FAMILIAR SEMANA SANTA. "EL ANGEL Y EL VOLATIN"

14 de abril de 11 a 13h

*DIM 2023, 18 de mayo. Actividades en torno al Día Internacional de los Museos.

*ESPECTÁCULO SOUNДАРQUIMAGE que combina danza, música, arquitectura y diseño. Desarrollado en la plaza vieja de Tudela. 18 de mayo a las 21:00h. 50min duración.

*VISITAS GUIADAS a la colección permanente para centros educativos.

*VISITA GUIADA a la exposición 'BIC' de Juan Carlos León. 18:15h

*YO TAMBIEN PINTO AL AIRE LIBRE. 10 SEPTIEMBRE.

Con motivo del concurso de pintura al aire libre, el museo organiza el taller complementario, dirigido a menores que se desarrolla en un espacio histórico de Tudela.

*TALLERES ARTISTICOS. PINTANDO LAS FIESTAS

Días 20, 21 y 22 de julio. Dirigido a menores por Belén Puyo.

Talleres creativos "Pintando las Fiestas" en los que sus participantes decorarán una camiseta, un pañuelo y unas zapatillas de fiestas. 15 participantes por taller.

*JORNADAS EUROPEAS DE PATRIMONIO(CUANDO CONOZCAMOS FECHAS DEFINITIVAS Y SLOGAN SE AMPLIARÁN PROPUESTAS).

*Visitas guiadas gratuitas

*TALLER FAMILIAR LIVING HERITAGE – Patrimonio vivo. Dirigido por Garazi Valmaseda para menores de 6 a 12 años.

*TALLER CREATIVO PARA NIÑOS. COLLAGE NAVIDEÑO

Días 29 y 23 de diciembre. Museo Hall. De 11:00a 13:00 horas.

Talleres creativos de actividad plástica para menores de 6 a 12 años dirigido por la monitora Ariane García. Máximo 15 participantes por taller. Precio de 5 euros.

Mercedes Añón Montón